## EL COMITÉ ELECTORAL DE LA CACEBCE

**Inscripción de candidatura a Representantes de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados, Jubilados y ex Empleados del Banco Central del Ecuador (CACEBCE) 2026-2030**

Conforme lo dispuesto en el Art 28 de la Resolución No. 363-2017-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, del 8 de mayo del 2017; el numeral 1 del Art. 17 del Estatuto Social; la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144, SECCIÓN IV - COMITÉ DE ELECCIONES, del 5 de septiembre de 2025, la Resolución No. SEPS-INSESF-INSEPS-INGINT-2026-0007 de 31 de marzo de 2026; y, la RESOLUCIÓN No. SEPS-SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INSEPS-INGINT2026-0020, expedidas por la SEPS el 2 de septiembre de 2026, expedidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria-SEPS, que contienen la "Norma de control para el registro de los representantes a la asamblea o junta general, calificación de idoneidad y registro de los administradores, vocales de los consejos de administración y vigilancia de las entidades del sector financiero popular y solidario"; y demás normativa vigente; el Presidente de la Comisión Electoral de la CACEBCE, con base al Reglamento de Elecciones de la CACEBCE invita a los socios a la **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A REPRESENTANTES DE SOCIOS A LA ASAMBLEA.**

La Asamblea de Representantes estará conformada por treinta (30) Representantes principales y dos (2) Representantes suplentes por cada principal y serán elegidos por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos inmediatamente hasta por un período adicional.

Lo socios que deseen optar por ser elegidos Representantes de socios, deberán inscribir sus candidatos desde el 22 de octubre de 2026 hasta 26 de octubre de 2026, de conformidad a los formatos establecidos por el Comité Electoral y presentar la documentación en la CACEBCE, Av. Atahualpa Nro. E3-31 y Juan González, Edificio Atahualpa, piso 2, Quito-Ecuador, en el horario de atención al público de 9h00 a 17h00.

Los requisitos para ser elegidos Representantes, los socios deberán observar lo establecido en el Estatuto y art. 38 y 39 del Reglamento de Elecciones, como son los siguientes:

- Constar en el padrón electoral;
- Acreditar la calidad de Socio con la inversión mínima en Certificados de Aportación de USD 300,00;
- Tener al menos dos (2) años de antigüedad como socio;
- No encontrarse en mora por más de noventa (90) días a la fecha de la convocatoria, ni que haya tenido créditos castigados;
- No haber mantenido litigios judiciales con la Cooperativa;
- Presentar declaración escrita de no encontrarse incurso en las prohibiciones para ser representante, constante en la normativa vigente y más disposiciones estatutarias;
- Acreditar la aprobación de eventos de capacitación conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución SEPS 2026-0007, según el segmento al que pertenezca la cooperativa (60, 40 o 20 horas), impartidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro de los tres (3) años previos a la solicitud de calificación de la candidatura;
- Cualquier otro requisito establecido expresamente en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Estatuto Social, la normativa vigente y el Reglamento de Elecciones;
- No haber sido Administrador o parte de los Consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos, fusión extraordinaria, o liquidación forzosa, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos o en los cinco (5) años anteriores y hasta cinco (5) años posteriores a los sucesos señalados en este literal; y,
- No haber sido Administrador o Socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos y hasta cinco años posteriores a los sucesos señalados en este literal.
- **Acreditar la aprobación de eventos de capacitación por 40 horas, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución SEPS 2026-007, impartidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dentro de los 3 años previos a la solicitud de calificación de la candidatura.**
- **Poseer el título de tercer o cuarto nivel en áreas afines (administración de empresas, auditoría, contabilidad, derecho, economía, finanzas, sistemas o afines) debidamente registrado ante el órgano de la educación superior.**

**Las prohibiciones para ser Representantes de acuerdo a su Reglamento de Elecciones, son las siguientes:**

- Los socios que se encontraren en proceso de exclusión;
- Los socios que se encuentren litigando con la cooperativa;
- Los socios que mantengan vínculos contractuales con la cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- Los funcionarios o empleados de la CACEBCE;
- Los socios que se encontraren en mora por más de noventa (90) días con la cooperativa;
- Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la cooperativa;
- Los que estuvieren incursos en otras prohibiciones estatutarias; y,
- Las demás establecidas en la normativa vigente.

**Información adicional:**

- El Art. 4328 del Reglamento de Elecciones, el voto para elegir a los Representantes a la Asamblea, es **OBLIGATORIO.** El Consejo de Administración sancionará con USD 10,00 para quienes incumplan sin justificación, previo informe del Comité Electoral; este valor será debitado de su Cuenta de Ahorros;
- Los socios podrán Justificar documentadamente su inasistencia al evento realizado, dentro de los 8 días hábiles posteriores ante el Comité de Elecciones;
- La elección de representantes de socios principales y suplentes de la CACEBCE, se efectuará el día **14 de noviembre de 2026 en el horario de 9h00 a 17h00 ininterrumpidamente**, en la mesa receptora del voto, ubicada en las oficinas de la CACEBCE, Av. Atahualpa Nro. E3-31 y Juan González, Edificio Atahualpa, piso 2, Quito-Ecuador;
- Tendrán derecho a voto todos los socios de la CACEBCE, registrados en el padrón electoral, de conformidad con el Reglamento de Elecciones. Cada socio tendrá derecho a un solo voto y para ejercer este derecho, será requisito la presentación de su cédula de ciudadanía;
- Para el caso de apoderados de socios o representantes legales de personas naturales, éstos deberán calificarse ante el Comité de Elecciones o ante sus representantes en la CACEBCDE, con 72 horas antes de iniciar el proceso electoral.
- La documentación de inscripción de candidatos para Representantes, presentada en la CACEBCE, en la primera convocatoria, será válida de la segunda de ser el caso;
- Las inscripciones para Representantes a la Asamblea, deberán ser llenadas en el formulario adjunto, con letra legible, tanto para Representante Principal como Representantes Suplentes, con los datos personales requeridos;
- Los formatos de Inscripción de candidatura a Representantes de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados, Jubilados y ex Empleados del Banco Central del Ecuador - CACEBCE y el Reglamento de Elecciones están a disposición de los señores socios, tanto en la página web de la CACEBCE www.cacebce.com, pestaña noticias, como en físico en las instalaciones de la Cooperativa.

Quito, 19 de octubre de 2026

Javier Proaño Naveda
PRESIDENTE
COMITÉ DE ELECCIONES

Rocio del Carmen Pichucho Herrera
Secretaria
COMITÉ DE ELECCIONES